

Authorization Documents - Partnership Agreement/Memo of Understanding

Resolution of Signature Authority

**Cintra: Resolution of Signature Authority-
Cesar Souza- Original Spanish**



**RODRIGO TENA ARREGUI
NOTARIO**

C/ FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL. 91 447 81 82
FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE. -----

En MADRID, a cinco de septiembre de dos mil
ocho. -----

Ante mí, JOSE MARIA MADRIDEJOS FERNANDEZ,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, como
sustituto de mi compañero de residencia DON
RODRIGO TENA ARREGUI, con vecindad y residencia en
la Capital. -----

-----**COMPARECE**-----

DON JAVIER ROMERO SULLÁ, mayor de edad,
casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en
MADRID (MADRID), Plaza Manuel Gómez Moreno, N.º 2,
Edificio Alfredo Mahou; con D.N.I. número
5363959Z. -----

*1
ms. 163*

-----**INTERVIENE**-----

En nombre y representación de la sociedad
denominada "**CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS
DE TRANSPORTE, S.A.**", domiciliada en Madrid, Plaza
Manuel Gómez Moreno, número 2, Edificio Alfredo
Mahou; constituida, por tiempo indefinido, en

escritura autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui el día 3 de Febrero de 1998 con el número 109 de orden de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12774, folio 196, sección 8, hoja número M-204873, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número A81939209. -----

Manifiesta el señor compareciente que el objeto social actual de la compañía es el que resulta de la escritura de 1 de septiembre de 2004, autorizada por el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, con el número 2.026 de orden de su protocolo - por la que se procedió a aprobar el texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad - , sin que haya sufrido alteración ni modificación alguna, y en la que se establece que la Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero: El diseño, construcción, ejecución, explotación, gestión, administración y conservación de infraestructuras y de obras públicas y privadas, ya sea directamente o sea a través de la participación en sociedades, agrupaciones, consorcios, o cualquiera otra análoga figura



8V0408589



jurídica legalmente permitida en el país de que se trate; explotación y prestación de todo tipo de servicios relacionados con la infraestructura del transporte urbano e interurbano, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea; explotación y gestión de toda clase de obras y servicios complementarios que puedan ofrecerse en la áreas de influencia de infraestructuras y obras, públicas y privadas; la titularidad de toda clase de concesiones, subconcesiones, autorizaciones y licencias administrativas de obras, servicios y mixtas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Organismos autónomos, Entidades Autónomas, y, en general, de cualquier Estado o Administración pública extranjeros, organismos e instituciones internacionales; gestión, administración, adquisición, promoción, enajenación, urbanización, rehabilitación y explotación en cualquier forma de solares, terrenos, conjuntos residenciales, urbanizaciones o

promociones inmobiliarias, y en general, toda clase de bienes inmuebles; fabricación, adquisición, suministro, importación, exportación, arrendamientos, instalación, mantenimiento, distribución y explotación de maquinaria, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales, equipos y mobiliario de todas clases, incluido el mobiliario y equipamientos urbanos; adquisición, explotación, venta y cesión de derechos de propiedad industrial e intelectual; prestación de servicios relacionados con la conservación, reparación, mantenimiento, saneamiento y limpieza de toda clase de obras, instalaciones y servicios, tanto a entidades públicas como privadas; prestación de servicios propios de la actividad de la ingeniería, tales como la realización de proyectos, estudios e informes; elaboración de proyectos y estudios, construcción, mantenimiento, explotación y comercialización de todo tipo de instalaciones y servicios de suministro, depuración, transformación y tratamiento de cualquier clase de aguas y residuos. Investigación y desarrollo en estos mismos campos; prestación de servicios relacionados con el medio ambiente, tales



8V0408588



como el control de humos y ruidos, y la gestión integral de basuras, tanto en lo que se refiere a su recogida como a su depuración, transformación y tratamiento; construcción, gestión, operación, explotación y mantenimiento de instalaciones de producción o transporte de cualquier clase de energía. Se exceptúan aquellas actividades reguladas por disposiciones legales incompatibles con este apartado del objeto social; investigación, diseño, desarrollo, fabricación, explotación y cesión de programas y, en general, de productos informáticos, electrónicos y de telecomunicación; la investigación, explotación y aprovechamiento de yacimientos minerales, así como la adquisición, uso y disfrute de permisos, concesiones, licencias, autorizaciones y demás derechos de carácter minero, y la industrialización, distribución y comercialización de productos minerales. Quedan exceptuadas las actividades relacionadas con minerales de interés estratégico; prestación a

cualquier clase de sociedades y empresas de servicios de gestión y administración, así como de consultoría y asesoramiento en materia de contabilidad, asistencia legal, técnica, financiera, fiscal, laboral y de recursos humanos; en todo lo que no suponga colisión con las actividades legalmente reservadas por legislación especial, y en particular, por la legislación de las Instituciones de Inversión Colectiva y de Mercado de Valores, concertar y realizar por cuenta propia toda clase de operaciones respecto a valores en cualquier tipo de mercado, nacional o internacional, comprar, vender o de otro modo, adquirir, transmitir, sustituir, enajenar, pignorar y suscribir toda clase de acciones, valores convertibles en ellas o que otorguen derecho a su adquisición o suscripción, obligaciones, derechos, bonos, pagarés, efectos públicos o valores mobiliarios, y participar en otras sociedades. ----

Hace constar el señor compareciente que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados. -



Ejerce esta representación en su condición de apoderado de la compañía y en el ejercicio de las facultades que se le atribuyen en escritura de poder, de 4 de julio de 2008, autorizada por el notario de Madrid don Miguel Mestanza Iturmendi, con el número 1.553 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 163^a en la hoja social, copia autorizada de la cual he tenido a la vista y de la que resulta tener facultades para otorgar las que son objeto de la presente. -----

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido ninguna modificación ni alteración la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa. -

Le identifico por su reseñado Documento de Identidad y le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para esta **ESCRITURA DE SUSTITUCIÓN DE PODER** y, en su virtud, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Que confiere poder tan amplio y

bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de los siguientes: -----

APODERADO: DON CÉSAR ROBERTO PINHEIRO DE SOUZA,
mayor de edad, de nacionalidad brasileña, soltero,
con domicilio a estos efectos en MADRID (MADRID),
Plaza Manuel Gómez Moreno, N.º 2, Edificio Alfredo
Mahou, y con Pasaporte de su nacionalidad número
CX265756. -----

CONTENIDO DEL PODER: Para que, solidariamente,
en nombre y representación de la sociedad
poderdante, pueda ejercitar las siguientes: -----

FACULTADES: -----

PRIMERA.- FIRMA -----

Autorizar con su firma la correspondencia y
demás documentos ordinarios de la sociedad que
necesiten este requisito. -----

SEGUNDA.-REPRESENTACIÓN ANTE ORGANISMOS. -----

Comparecer válidamente en nombre de la sociedad
y representarla ante toda clase de organismos,
dependencias y oficinas del Estado, las Comunidades
Autónomas, la Provincia, el Municipio, Organismos
Autónomos, Entidades Autónomas, estados
extranjeros, Instituciones Internacionales, y, en
particular de las Comunidades Europeas, y personas



8V0408586



físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, en toda clase de asuntos, expedientes, actuaciones o procedimientos, ejercitando todo tipo de peticiones, acciones, derechos o recursos, con facultad de presentar ante los mismos toda clase de documentos y retirar cuantos sean debidos a la Sociedad, y de recibir notificaciones y requerimientos o escritos que se emitan a favor de la misma. -----

TERCERA.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS. -----

Celebrar, modificar, resolver y extinguir contratos referentes a obras, servicios y suministros de todo orden, concurriendo en nombre de la Sociedad a toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas, o celebrar contratos directos, de forma individual o mancomunada, simple o solidaria con otras empresas, interviniendo en operaciones previas de precalificación, haciendo proposiciones, depositar todo tipo de fianzas o

garantías, aceptando adjudicaciones cualquiera que sea su carácter y cumpliendo en general cuantos requisitos se precisen para tomar parte en las mismas; Asistir a las actas de replanteo, ocupaciones de terreno y recepciones provisionales o definitivas de las obras y firmar las actas que se levanten en estos supuestos, pudiendo solicitar, acordar o dar conformidad a certificaciones de obra, precios contradictorios, modificaciones o reformados de proyectos, revisiones de precios, liquidaciones de obra, resoluciones de contratos y constitución, modificación y cancelación de avales o fianzas.-----

CUARTA.- CONCURRENCIA A LICITACIONES. -----

Concurrir en nombre de la sociedad, individual solidariamente con otras empresas, a toda clase de precalificaciones y/o licitaciones públicas o privadas; evacuar las consultas y fijar precios en el régimen de contratación; suscribir proposiciones económicas y autorizar con su firma cuanto documentación complementaria sea precisa; constituir fianzas provisionales y definitivas; recibir y contestar notificaciones y requerimientos; comparecer ante las entidades



8V0408585



convocantes de la licitación y/ofuncionarios y/o mesas de contratación, formulando ante ellos las protestas y reclamaciones oportunas; aportar y retirar documentos; solicitar aclaraciones sobre las actuaciones y documentos de las licitaciones, aceptar o recurrir adjudicaciones definitivas, y, en general, firmar cuantos documentos públicos y/o privados de cualquier naturaleza sean necesarios o convenientes para llevar a cabo todo lo anterior, o hacer valer los derechos de la poderdante, tanto con las entidades convocantes como con los socios con los que se concurra a la licitación. -----

QUINTA.- FIRMA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. ---

Concurrir a la formalización de las correspondientes escrituras de contrata, o en su caso, de los contratos administrativos, y suscribir, prestando su conformidad con tal ocasión, pliegos de condiciones, proyectos, así como cualesquiera otros documentos públicos o privados cuyo otorgamiento fuera preceptivo. -----

Hace constar el señor compareciente que, en el supuesto de que el Registrador invocase defectos que afecten a parte del título, solicita expresamente la inscripción parcial del resto conforme al artº. 63 del RRM. -----

ADVERTENCIAS ESPECIALES: No estando totalmente implantado el sistema de presentación telemática en los Registros Mercantiles y no existiendo garantías de la posibilidad técnica de la presentación telemática de esta escritura, el señor compareciente me exime de ella. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo al compareciente las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5



de la citada LO 15/1999. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal y la del artículo 82 del RRM. -----

Así lo otorga, se ratifica y firma, leída y explicada que les es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que le informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el compareciente, después de la lectura, han hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o



interviniente. -----

Se solicita al Sr. Registrador Mercantil que las notificaciones que pueda practicar dirigidas al notario autorizante se remitan a la siguiente dirección de correo electrónico: -----

jmf@madridejostena.com. -----

Por expresa petición del compareciente este otorgamiento se ha realizado en las dependencias de la entidad en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno, número 2, Edificio Alfredo Mahou. -----

Y yo, el Notario, del presente documento, redactado en siete folios de papel exclusivo, números el presente y los seis anteriores en orden inverso, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado y rubricado JOSE MARIA MADRIDEJOS FERNANDEZ . -Esta el sello del titular del protocolo. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la sociedad representada, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores en orden ascendente. MADRID, El once de septiembre de dos mil ocho. DOY FE. -----



Handwritten signature of Jose Maria Madrdejostena





P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO
DIARIO
ASIENTO

2008/ 123.370,0
1.922
1.190

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 20.624 FOLIO: 136
SECCION: 8 HOJA: M-204873
INSCRIPCION: 167



Entidad: CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 23 de SEPTIEMBRE de 2.008

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA

SETENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CÉNTIMOS

*****74,21

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

TESTIMONIO LITERAL

DILIGENCIA DE AUTENTIFICACIÓN: RODRIGO TENA ARREGUI, Notario de esta Capital.-
DOY FÉ: de que la presente fotocopia compuesta ocho folios sellados es REPRODUCCIÓN
EXACTA del documento original, que he tenido a la vista y he cotejado.-----
Serie QC, números 8082469 y siete siguientes en orden inverso.-----
Número 4280 del Libro Indicador número 2.008. Sección B.-----
En Madrid, a 1 de octubre de 2.008.-----



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Rodrigo Tena Arregui*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El *09 OCT. 2008*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *72493*
9. Sello/timbre:
10. Firma: *[Signature]*



Don Segismundo Alvarez Royo-Villanova
Firma delegada del Decano